

RES.399/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020
(E. E. N°2016-17-1-0008332, Ent. N° 467/2020)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) relativas a la Licitación Pública N° 03/2016, para la “Adquisición de Órdenes de Compra de Alimentación, como beneficio social destinado al personal de menores ingresos del Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional”, brindado por la Dirección General de Servicios Sociales;

RESULTANDO: 1) que de acuerdo con la Cláusula 13 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, el plazo de la contratación es de 12 meses a partir del 1/01/17, previéndose una erogación total por todo concepto de hasta \$ 80:000.000, incluidos gastos administrativos e IVA, prorrogable automáticamente por única vez por idéntico plazo;

2) que este Tribunal por Resolución No. 4396/16 adoptada en sesión de fecha 14/12/16, acordó que previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 67 del TOCAF y dictada la Resolución por el Ordenador Competente, sin que se presenten peticiones, cometer al Contador Auditor la intervención del gasto de hasta \$ 80.000.000 (gastos administrativos e IVA incluidos), a favor de la empresa Luncheon Tickets S.A., por el plazo de 12 meses a partir del 01º/01/2017, prorrogable automáticamente por única vez por igual período de duración;

3) que por Resolución del Poder Ejecutivo No. 93976 de fecha 13/01/17, se adjudicó el llamado en la forma propuesta;

4) que posteriormente, se remitieron actuaciones relacionadas con la prórroga automática prevista, y este Tribunal por Resolución No. 3800, en sesión de fecha 15/11/2017, acordó que dictada la Resolución por el

Ordenador Competente y comprometido el gasto para el próximo Ejercicio, cometer a la Contadora Auditora, la intervención del gasto de hasta \$ 80.000.000 (gastos administrativos e IVA incluidos), a favor de la empresa Luncheon Tickets S.A., previo control de su imputación en el objeto del gasto adecuado;

5) que por Resolución del Poder Ejecutivo No. 94404 de fecha 8/12/2017, se dispuso la prórroga del llamado;

6) que con fecha 16/01/2018, la Contadora Auditora comunica que intervino el gasto derivado de la prórroga;

7) que por Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo dispuso la ampliación del 100% de la licitación original, por un monto total de hasta \$ 80:000.000, incluidos gastos administrativos e IVA;

8) que este Tribunal por Resolución 3213/18 adoptada en sesión de fecha 10/10/18, dispuso dictada la Resolución por el Ordenador Competente y comprometido el gasto para el próximo Ejercicio de acuerdo con lo establecido por el artículo 18 del TOCAF, cometer a la Contadora Auditora la intervención del gasto de hasta \$ 80.000.000 (gastos administrativos e IVA incluidos), a favor de la empresa Luncheon Tickets S.A., previo control de su imputación en el objeto del gasto adecuado;

9) que por Resolución del Poder Ejecutivo No. 94888 de fecha 29/10/18, se amplió el llamado en la forma propuesta;

10) que con fecha 29/01/19, la Contadora Auditora intervino el gasto de \$ 80.000.000 a favor de Luncheon Tickets SA.;

11) que en esta oportunidad, se remite:

11.1) nota del Departamento de Contabilidad del MDN de fecha 14/01/20 expresa que, la ampliación del 100% en el marco de la Licitación Pública No. 3/2016 se realizó por \$ 80.000.000 cuando se debería ampliar por \$ 160.000.000, en virtud de que \$ 80.000.000 fue por la adjudicación del ejercicio 2017 y \$ 80.000.000 por la prórroga del ejercicio 2018 de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

11.2) Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo se dispuso modificar el numeral 2) de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29/10/18, en el sentido de establecer que donde dice: “ 2do) la presente ampliación es por un monto total de hasta \$ 80.000.000, incluyendo gastos administrativos e impuestos, el cual será atendido con la financiación 1.1 Rentas Generales”, Objeto del gasto 578-099, Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaria de Estado”, Inciso 03 “Ministerio de Defensa”; debe decir “ 2do) la presente ampliación es por un monto total de hasta \$ 160.000.000, incluyendo gastos administrativos e impuestos, el cual será atendido con la financiación 1.1 Rentas Generales”, Objeto del gasto 578-099, Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaria de Estado”, Inciso 03 “Ministerio de Defensa” y dicho importe se distribuirá hasta \$ 80.000 con crédito del año 2019 y hasta \$ 80.000 para el ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: 1) que este Tribunal se expidió con relación a la ampliación por \$ 80.000.000 por Resolución de este Tribunal No. 3213/18 de fecha 10/10/18 (Resultando 8) y la Contadora Auditora intervino la ampliación de referencia (Resultando 10);

2) que la solicitud de ampliación por \$ 80.000.000 remitida en la oportunidad no merece objeciones legales, en la medida que se realiza al amparo de lo preceptuado artículo 74 del TOCAF, en tanto incluye la prórroga automática prevista en el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución por el Ordenador Competente y recabada la conformidad de la empresa, cométese al Contador Auditor la intervención del saldo de hasta \$ 80.000.000 (gastos administrativos e IVA incluidos) correspondiente a la ampliación (ejercicio 2020), previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

- 2) Asimismo, cométese al Contador Auditor la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidos a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22.05.58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16.06.2010);
- 3) Comuníquese al Contador Auditor;
- 4) Devuélvase.

CLC